



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Memorándum

Número:

Referencia: Ref: Los desafíos del inicio de clases 2021

Producido por la Repartición: SSAYRHDGCYE

A: Marianela Paez (DPCEYCIDGCYE), Gabriela Tolosa (DIGDGCYE), Natalia Labonia (DPPYSODGCYE), Juan Martin Zabaleta (DPIEDGCYE), Emilio Cassou (DPGRHDGCYE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

A LAS JEFATURAS REGIONALES DE GESTIÓN ESTATAL - REGIONES 1 a 25

A LAS JEFATURAS DISTRITALES

A LOS Y LAS INSPECTORES/AS DE ENSEÑANZA

A LOS Y LAS INSPECTORES/AS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

A LOS CONSEJOS ESCOLARES

A LOS EQUIPOS DE CONDUCCIÓN

Ref: Los desafíos del inicio de clases 2021

Como lo establece el Calendario Escolar, el **1º de marzo** comienza el **segundo año del Bienio 2020-2021**. Los niveles de enseñanza de **Educación Inicial y de Educación Primaria** y los servicios educativos de las **modalidades** comenzarán las actividades escolares de manera presencial y cuidada. Una semana después, comenzarán el nivel de **Educación Secundaria, incluyendo las modalidades de Educación Técnico Profesional y de Educación**

Artística.

Todos/as somos conscientes del esfuerzo profesional y comprometido que este **desafío institucional** representa para el conjunto de actores de la comunidad educativa a fin de concretar el **anhelo compartido por todas y todos de recobrar la presencialidad segura y cuidada en las clases en toda la provincia.**

Desde que se aprobó, en octubre de 2020, el **Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para el regreso seguro a las clases presenciales** se han definido **parámetros de cumplimiento obligatorio** para el adecuado funcionamiento del sistema educativo, en un presente complejo atravesado por la situación inédita de la pandemia.

El cumplimiento de estos parámetros **exigió y exige múltiples acciones**, que hemos abordado desde los distintos estamentos de la gestión central y territorial con **esfuerzos denodados**. El volumen, la extensión territorial y la heterogeneidad de realidades del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires revisten una complejidad muy grande, especialmente si se considera que el punto de partida fue el resultado de un estado que se había replegado, desfinanciando y desmantelando los componentes elementales para la gestión de políticas públicas. El inicio de nuestra gestión se encontró con un marcado empobrecimiento de las capacidades de gestión y la existencia de procedimientos técnicos, operativos y organizacionales que resultaban insuficientes para llevar adelante las tareas requeridas. El déficit en infraestructura de muchos de nuestros edificios escolares con la que iniciamos esta gestión es una situación por todos conocida. La reconstrucción de las capacidades estatales del sistema educativo y la recuperación del sendero de inversión nos implicaba un desafío muy grande que claramente la pandemia no vino a facilitar. Debemos sentirnos orgullosos por todo lo que logramos hacer en este tiempo. Sin embargo, y aun cuando la asignación presupuestaria necesaria siempre estuvo garantizada, por la cantidad y complejidad de estas acciones, por la exigüidad de los plazos, por limitaciones en la cantidad y en la capacidad de los proveedores de bienes y servicios, y, en ocasiones, por la persistencia de dificultades administrativas y procedimentales, en la actualidad **tenemos el gran desafío de garantizar las condiciones de vuelta a la presencialidad segura en todas y cada una de nuestras escuelas.**

Ante esta situación, las **autoridades de la DGCyE** junto con aquellos/as que tienen competencia territorial de gestión, es decir, **Jefaturas Regionales y Distritales de Educación, Jefaturas Regionales de Infraestructura Escolar y autoridades de los Consejos Escolares**, continuaremos trabajando mancomunadamente de manera colaborativa para **releva, priorizar y organizar las acciones para atender con la mayor celeridad posible las situaciones que puedan restar resolver.**

Con este fin, señalamos algunos **lineamientos de trabajo** en procura de garantizar el fortalecimiento del **plantel docente y/o auxiliar**, la correcta **provisión de insumos** de higiene y protección personal y limpieza y desinfección de todos los establecimientos y las acciones de mejora y/o mantenimiento de la **infraestructura escolar.**

En todos los casos, la **priorización de acciones** debe considerar el **inicio del ciclo lectivo** para cada nivel y modalidad y el **grado de criticidad de las situaciones**, procurando en primer lugar garantizar lo imprescindible para todas las escuelas.

1. Recursos Humanos

Todas las coberturas de cargos (vacantes, suplencias y suplencias extraordinarias creadas para cubrir dispensas por razones de salud o edad) son realizadas en los términos de la **Resolución 416/2021** ^[1], con carácter temporal y hasta la vigencia de la Resolución 90/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (luego, cesará la designación a los 30 días).

Las **medidas extraordinarias de asignación de recursos humanos para la coberturas de las dispensas por motivos de salud o edad**, que son independientes del requerimiento de cobertura habitual de cargos vacantes y de la creación de cargos conforme a normativa vigente, **garantizan la posibilidad de cobertura según los parámetros del Plan Jurisdiccional.** Para que ello se efectivice, es necesario **obrar con la mayor rapidez posible en la identificación de las necesidades y en la cobertura de los cargos.**

- **Auxiliares de la educación.** Se han creado de oficio 6.451 cargos extraordinarios para suplencias de mayores de 60 años, se autorizaron los cargos extraordinarios para escuelas unitarias y se han dado las

pautas para reorganizar las tareas de cocineros y auxiliares de cocinas. Por otra parte, una vez finalizada la inscripción de las y los auxiliares que requieren excepción de presencialidad por motivos de salud se realizará una nueva asignación de cargos extraordinarios para cubrir a inicios de marzo.

- **Docentes a cargo de curso.** Una vez organizado el funcionamiento de las escuelas, los equipos directivos podrán solicitar su cobertura, conforme a lo que dispone el 6° y 7° artículo de la citada Resolución 416/2021.
- **Cargos directivos.** Las suplencias extraordinarias de estos cargos por razones de dispensa se cubren con aplicación del Artículo 75° inciso 15 del Estatuto del Docente (pero abonándose dicha cobertura desde el 1º día).

2. Insumos

Las **prioridades para el inicio de las clases** son:

- **Equipos de protección personal.** Cada trabajador/a que vuelve a la presencialidad debe contar con su kit de protección personal (**barbijo y máscara de acetato**). Además de las **entregas en curso y de las partidas adicionales** que se han remitido a algunos distritos con demanda crítica, debe considerarse que las escuelas que recibieron **fondos del Ministerio de Educación de la Nación por SITRARED** pueden destinarlos a su adquisición en forma prioritaria. También puede solicitarse colaboración a los **municipios y otras instituciones que cuentan con disponibilidad actual de estos elementos**, con el compromiso de posterior reposición.
- **Artículos de higiene personal, limpieza y desinfección.** La lógica que debemos adoptar, entre todos/as, es la recepción continua y progresiva, con un adecuado control de stock sobre las entregas y necesidades de cada escuela tomando en consideración parámetros tales como superficie y matrícula. Los elementos que resultan esenciales son: **Lavandina** para higiene y desinfección; **Alcohol** en gel (o alcohol al 70% con dispersor); **Jabón líquido** para el lavado de manos, **Toallitas de papel** para el lavado de manos; **Kit de limpieza** (baldes, trapos y demás elementos para trabajo), que no se requiere que el 100% sea nuevo y sin uso, sino que debe estar en condiciones de ser utilizado.

3. Condiciones de los establecimientos educativos

Por las características de transmisión del COVID-19 de la que se derivan los requerimientos para su prevención, la infraestructura del establecimiento educativo debe cumplir una serie de condiciones para la actividad presencial cuidada que se detallan en el **Anexo II del Plan Jurisdiccional**.^[2] Las pautas básicas de cuidado de COVID 19 que definen las necesidades de infraestructura son la limpieza húmeda del establecimiento, la limpieza frecuente de las manos y la adecuada ventilación. Por ello, el acceso al agua, las condiciones de los servicios sanitarios y el correcto funcionamiento de las aberturas son elementos de particular observancia.

De modo sintético, el Anexo II del Plan Jurisdiccional establece que ante el **incumplimiento de alguna de las situaciones** que a continuación se detallan, el establecimiento educativo: (a) **adecuará su funcionamiento a la capacidad que las condiciones permitan** o, (b) en caso de que afecten a la **totalidad de las instalaciones, no retomará y/o se suspenderá** la actividad presencial.^[3]

- **Agua.** Disponibilidad suficiente de agua para (i) limpieza del establecimiento e higiene personal, (ii) consumo humano (agua de red o envasada). La provisión de agua debe garantizarse por los medios habituales o bien mediante dispositivos de emergencia (llenado de tanques, provisión de bidones de agua potable).
- **Baños.** La situación actual no supone un uso más intensivo del baño, dado que las manos pueden limpiarse con alcohol en gel o alcohol al 70%. Sí supone el distanciamiento social dentro del baño, lo que requiere que las instalaciones sean adecuadas. Por ello, se debe tener en cuenta que:

-Se consideran aptos los baños (núcleos sanitarios) (i) con agua en los lavamanos, (ii) con agua en las

descargas de los sanitarios, (iii) sin pérdidas de agua que imposibiliten el uso del núcleo sanitario en condiciones de higiene. Si presentan anomalías relativas a cualquiera de estas situaciones, los baños deben ser clausurados, debiéndose instrumentar con la mayor celeridad las acciones necesarias para garantizar su buen funcionamiento. **Cuando los baños presenten alguna limitación, se debe estimar la cantidad de estudiantes que pueden ir al establecimiento educativo en forma simultánea**, considerando la cantidad de artefactos sanitarios y picos de agua en correcto funcionamiento. A modo de referencia, la normativa para construcción de nuevos establecimientos educativos establece un inodoro/mingitorio cada 15 estudiantes y un pico de agua en piletón o lavamanos cada 15 estudiantes (Resolución 398/2014).

-En las escuelas que cuentan con baños exclusivos para personal docente y auxiliar, debe estar en funcionamiento al menos uno de estos baños.

-Los pozos absorbentes, red cloacal, plantas depuradoras, cámaras sépticas deben estar operativas (es decir, no desmoronados o en un estado que imposibilite el funcionamiento).

- **Ventilación.** Deben utilizarse sólo los ambientes que pueden ser ventilados a través de puertas y/o ventanas y cumpliendo las pautas del protocolo específico para la ventilación de los ambientes. La ventilación no requiere ser directamente al natural, puede ser el interior del edificio en la medida que todo el edificio esté adecuadamente ventilado.
- **Gas y calefacción.** Si la instalación de gas es segura (no hay pérdidas en el establecimiento y existe llave de corte general), los requerimientos de calefacción deben aplicarse en **época invernal o para días con temperatura inferior a los 10° C** (cuando debe funcionar la calefacción y la caldera). Por tanto, al inicio del ciclo lectivo la ausencia de gas para calefacción y/o para cocinar (debido a que el SAE continuará bajo la modalidad de entrega de módulos alimentarios) no es causal de clausura total o parcial del establecimiento, debiéndose instrumentar con la mayor celeridad las acciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la instalación de gas y calefacción para el momento en que su uso resulte requerido.
- **Electricidad.** El establecimiento debe tener electricidad y no presentar (i) problemas de electrificación de las paredes, ni (ii) problemas graves en la instalación eléctrica, los disyuntores o las llaves térmicas.
- **Problemas en la estructura.** La seguridad de docentes y estudiantes debe ser garantizada. En aquellos edificios escolares que presenten signos de posibles problemas en las estructuras, los/as inspectores/as de Infraestructura Escolar deberán analizar que los mismos no representen una amenaza para la habitabilidad segura de los espacios por parte de estudiantes y trabajadores, determinándose la habilitación parcial o total del edificio y debiéndose en cualquiera de los casos instrumentar con la mayor celeridad las acciones necesarias para su refacción.
- **Edificio escolar en obra.** De acuerdo con el Acuerdo Paritario Nacional Docente (Decreto PEN 922/2011), “de acuerdo al área afectada, la suspensión de clases puede ser parcial o total, respecto del espacio físico y los tiempos de la actividad escolar. En todos los casos debe realizarse un estricto cumplimiento de las normas de seguridad vigente para la construcción (vallas, carteles indicadores, etc.)”. Esto significa que, **si la obra afecta toda la planta escolar durante toda la jornada, no se retomarán actividades presenciales** hasta que la obra se haya finalizado. Caso contrario, **se adecuarán las actividades presenciales a las limitaciones que surgen** de la obra en curso y deberá coordinarse con el responsable de la obra cómo se organizará el uso escolar del establecimiento y los trabajos a realizar.

-En caso de que **esté prevista una obra con comienzo luego del inicio de las clases**, deberá procurarse una organización de su ejecución que, en la medida de lo posible, afecte lo mínimo imprescindible la funcionalidad de los espacios.

[4]

SÓLO LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS SON LAS QUE SUPONEN EVALUAR QUE UN EDIFICIO NO SEA UTILIZADO TOTAL O PARCIALMENTE . ANTE ESTA CONTINGENCIA, LA JEFATURA REGIONAL Y DISTRITAL DE EDUCACIÓN, LA JEFATURA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSEJO ESCOLAR DEBEN: (I) PLANIFICAR LAS ACCIONES PARA LA SOLUCIÓN LO MÁS INMEDIATA POSIBLE DE EL O LOS PROBLEMAS Y (II) ANALIZAR SI ES POSIBLE REUBICAR TOTAL O PARCIALMENTE LA MATRÍCULA EN OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O DE LA COMUNIDAD U ORGANIZAR LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA NO PRESENCIAL.

El Plan Jurisdiccional también promueve la realización de las **prácticas habituales de mantenimiento preventivo** al inicio del ciclo lectivo, que no son propias del COVID 19 pero que deben realizarse regularmente.

-Estas tareas incluyen: **Limpeza de tanques** de agua y **evaluación de la calidad del agua** una vez realizada la limpieza a través de análisis básicos de laboratorio (priorizando las escuelas sin agua de red), **Desagote de pozos**, **Limpeza de canaletas**, **Tareas menores de plomería sanitaria**, **Desinfección y desratización** del edificio, **Corte de pasto**.^[5]

-**Si algunas de estas tareas no han sido realizadas, ello no supone que no se puede iniciar la actividad presencial en la escuela.**^[6]

-Si aún no se han concluido, todos los actores deben **coordinar las acciones para su realización**, el Consejo Escolar deberá programar y priorizar la realización de estas tareas, reconociendo las restricciones de recursos materiales y proveedores que puede haber para realizarlas en forma simultánea.

En el marco planteado, se realizará un **monitoreo permanente de la vuelta a la presencialidad para todos los establecimientos educativos**. Para ello, en función de la **caracterización particular de cada escuela** sobre los factores críticos señalados, **cada equipo directivo con el aval de el o la inspector/a de enseñanza tomará y justificará la decisión adoptada**, que se informará a la Jefatura Distrital, quien la pondrá en conocimiento del Consejo Escolar y del Inspector Regional de Infraestructura, con el objetivo de visibilizar los problemas, priorizarlos y definir el curso de acción y el cronograma de trabajo establecido.

Esta información será **comunicada al equipo de conducción** del establecimiento educativo a fin de posibilitar su organización y **también será remitida al Nivel Central**, en un formato estandarizado que se detallará en los próximos días.

Para **Nivel Inicial, Nivel Primario y las modalidades que inician el 1° de marzo**, el reporte debe **elevarse a la centralidad durante el día jueves 25 de febrero**. Durante las semanas siguientes, se continuará relevando la información relativa a la situación de aquellas escuelas en las que se ha retrasado el inicio de la presencialidad para toda o parte de la matrícula. Para **Nivel Secundario, incluyendo modalidades**, el reporte debe elevarse a la centralidad durante el día **jueves 4 de marzo**, continuando el monitoreo en el sentido ya señalado.

^[1] La Resolución 416/2021 establece que todo cargo a ser cubierto durante el período de vigencia de las dispensas a la presencialidad se realiza con excepción parcial a los listados atento a que no pueden tomar cargos quienes están dispensados. Finalizadas las dispensas se realizará un nuevo proceso de cobertura de cargos que podrá corresponder a la misma persona o a otra no merituada. Las suplencias extraordinarias de cargos dispensados por razones de edad o factores de riesgo se realizan con carácter temporal y mientras duren las dispensas. Luego esos cargos no vuelven a cubrirse.

^[2] Las condiciones de seguridad y la forma en que se debe intervenir son las establecidas en el Título **Infraestructura y Equipamiento** y en el Capítulo **Edificio Escolar** del **Reglamento de Instituciones Educativas**. Cabe señalar que las acciones previstas no suponen, por la imposibilidad para ello en el corto plazo, la adición de nueva infraestructura.

^[3] Debe tenerse en cuenta que la definición de no actividad presencial clausura total o parcial del establecimiento debe definirse previa revisión de la inspección de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar o de personal técnico.

^[4] En este sentido, por ejemplo, los problemas de cubiertas (por ejemplo, filtraciones) no son considerados una situación de infraestructura que condiciona su apertura, sin perjuicio que resulta necesario que sean atendidos a la brevedad y que pueden suponer en días de lluvia la necesidad de suspender el uso de algunos espacios físicos.

[5] La DGCyE ha remitido fondos adicionales al Fondo Compensador para la atención de reparaciones menores de sanitarios y de instalaciones de gas, como así también para la reparación y adquisición de mobiliario escolar, en partidas que están disponibles en los Consejos Escolares.

[6] En caso de que el análisis de laboratorio de la evaluación de la calidad del agua esté pendiente, debe garantizarse al establecimiento la provisión de agua envasada para consumo humano hasta que se constate que el agua es potable.

Saludo a Ud. muy atentamente